


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 82

10 de febrero de 2016

SUMARIO. Pág. 10802

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000003-02

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Toma en Consideración de la Proposición de Ley de medidas de protección ambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o fracking en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 23, de 23 de septiembre de 2015.

10807

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000003-02

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Universidades, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 1 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 22 de diciembre de 2015.

10808

M/000003-03

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Universidades, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 1 de



	<u>Páginas</u>
diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 22 de diciembre de 2015.	10810
 470. Propositiones No de Ley	
PNL/000112-03	
Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta a que ejecute las obras de saneamiento y depuración en el municipio de Rollán (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 19, de 14 de septiembre de 2015.	10811
PNL/000114-02	
Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta a dotar en los Presupuestos para 2016 una partida suficiente para impulsar e iniciar la obras de ejecución de la autovía CL-510 de Alba de Tormes a Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 19, de 14 de septiembre de 2015.	10812
PNL/000358-02	
Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre ejecución del ERE en el grupo TRAGSA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.	10813
PNL/000359-02	
Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación el cambio normativo que incluya la responsabilidad patrimonial subsidiaria de los partidos políticos en los casos de corrupción de sus miembros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.	10814
PNL/000359-03	
Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación el cambio normativo que incluya la responsabilidad patrimonial subsidiaria de	



	<u>Páginas</u>
los partidos políticos en los casos de corrupción de sus miembros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.	10816
PNL/000360-02	
Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), para instar a la Junta de Castilla y León a concurrir a la convocatoria de financiación “Conectar Europa”, al objeto de la ampliación y ejecución de infraestructuras del CETILE de Chozas de Abajo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.	10817
PNL/000360-03	
Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), para instar a la Junta de Castilla y León a concurrir a la convocatoria de financiación “Conectar Europa”, al objeto de la ampliación y ejecución de infraestructuras del CETILE de Chozas de Abajo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.	10818
PNL/000361-02	
Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España al cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña, evitar compensaciones económicas a la empresa, reactivar el plan Reindus y desarrollar y ejecutar un nuevo plan de reactivación económica de la zona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.	10819
PNL/000361-03	
Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España al cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña, evitar compensaciones económicas a la empresa, reactivar el plan Reindus y desarrollar y ejecutar un nuevo plan de reactivación económica de la zona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.	10821
PNL/000362-02	
Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar	



Páginas

a la Junta de Castilla y León a mantener el impulso de las políticas públicas en materia de servicios sociales en coherencia con el Informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016. 10822

PNL/000362-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a mantener el impulso de las políticas públicas en materia de servicios sociales en coherencia con el Informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016. 10825

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras instituciones y órganos

OIO/000001-01

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2000/53/CE, relativa a los vehículos al final de su vida útil, 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 593 final] [2015/0272 (COD)]. 10826

OIO/000002-01

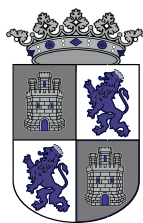
Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 594 final] [2015/0274 (COD)].
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 595 final] [COM(2015) 595 final anexo] [2015/0275 (COD)].



Páginas

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 596 final] [COM(2015) 596 final anexo] [2015/0276 (COD)].	10832
--	-------



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000003-02

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Toma en Consideración de la Proposición de Ley de medidas de protección ambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o fracking en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 23, de 23 de septiembre de 2015.

PRESIDENCIA

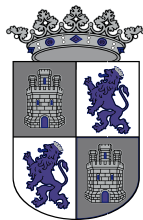
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, rechazó la Toma en Consideración de la Proposición de Ley de medidas de protección ambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o fracking en Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, PPL/000003, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 23, de 23 de septiembre de 2015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000003-02

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Universidades, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 1 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 22 de diciembre de 2015.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Moción, M/000003, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Universidades, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 1 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 22 de diciembre de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de adición a la moción derivada de la interpelación I/000003 relativa a "política general de la Junta en materia de Universidades":

"11. Agilizar la tramitación y, en su caso, el ingreso de las becas universitarias autonómicas y de las ayudas autonómicas a los proyectos de investigación".

Valladolid, 2 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la moción derivada de la interpelación I/000003 relativa a "política general de la Junta en materia de Universidades":



Sustituir el punto 6 por:

"6. Aprobar inmediatamente unas bases de convocatoria de proyectos de investigación, con un presupuesto total de al menos 4 millones de euros, que no exijan como condición previa para obtener financiación de la Junta de Castilla y León la existencia de colaboración empresarial del grupo solicitante ni estar incluidos en líneas marcadas por la estrategia RIS3 de Castilla y León 2014-2020 derivada de las orientaciones europeas establecidas en Horizonte 2020".

Valladolid, 2 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de adición a la moción derivada de la interpelación I/000003 relativa a "política general de la Junta en materia de Universidades":

"12. Establecer un sistema de financiación para las Universidades Públicas de Castilla y León que recoja el 100 % de los gastos nominativos y de funcionamiento normal".

Valladolid, 2 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la moción derivada de la interpelación I/000003 relativa a "política general de la Junta en materia de Universidades":

SUSTITUIR EL PUNTO 4 POR:

"4. Adoptar las medidas económicas que sean necesarias y designar de forma urgente una partida finalista a todas las Universidades Públicas de Castilla y León para proceder a la devolución inmediata de la paga extra no pagada en el año 2012 a los jóvenes investigadores y personal en formación que no la recibieron ese año".

Valladolid, 2 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000003-03

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Universidades, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 1 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 22 de diciembre de 2015.

PRESIDENCIA

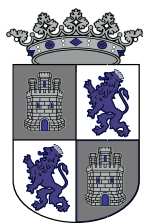
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, rechazó la Moción, M/000003, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Universidades, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 1 de diciembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 22 de diciembre de 2015.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000112-03

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta a que ejecute las obras de saneamiento y depuración en el municipio de Rollán (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 19, de 14 de septiembre de 2015.

PRESIDENCIA

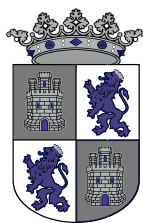
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000112, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta a que ejecute las obras de saneamiento y depuración en el municipio de Rollán (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 19, de 14 de septiembre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de 30 de septiembre de 2015 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000114-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta a dotar en los Presupuestos para 2016 una partida suficiente para impulsar e iniciar la obras de ejecución de la autovía CL-510 de Alba de Tormes a Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 19, de 14 de septiembre de 2015.

PRESIDENCIA

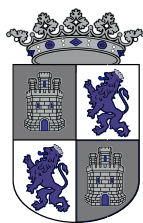
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000114, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a la Junta a dotar en los Presupuestos para 2016 una partida suficiente para impulsar e iniciar la obras de ejecución de la autovía CL-510 de Alba de Tormes a Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 19, de 14 de septiembre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de 30 de septiembre de 2015 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000358-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre ejecución del ERE en el grupo TRAGSA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000358, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ejecución del ERE en el grupo TRAGSA, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 2 de febrero de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

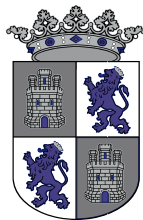
"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que se dirija al Gobierno de España para que requiera a la empresa pública Grupo TRAGSA y a sus trabajadores a entablar a la mayor brevedad posible las negociaciones necesarias para dar fin al conflicto laboral creado, lo cual debe pasar necesariamente por la readmisión de los trabajadores despedidos durante el conflicto, en las mismas condiciones en las que se encontraban, toda vez que las causas económicas, productivas y organizativas que en su día justificaron el procedimiento de despido colectivo se han visto modificadas".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000359-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación el cambio normativo que incluya la responsabilidad patrimonial subsidiaria de los partidos políticos en los casos de corrupción de sus miembros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley, PNL/000359, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación el cambio normativo que incluya la responsabilidad patrimonial subsidiaria de los partidos políticos en los casos de corrupción de sus miembros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de adición a la PROPOSICIÓN NO DE LEY CON NÚMERO DE REGISTRO 523, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

"2. Instar a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación a que establezca un Plan Nacional contra la Corrupción, que promueva una mayor implicación de la sociedad civil y de los expertos en el compromiso contra la corrupción, que implemente y perfeccione mecanismos preventivos que se adapten a la dinámica realidad delictiva, que dote de recursos y adapte las técnicas adecuadas para lograr una persecución eficaz y sostenible, que asegure una constante formación de los agentes especializados y una mayor coordinación entre ellos, que facilite la formación entre los funcionarios para la detección y denuncia de este tipo de conductas y que dote de mecanismos reales de protección a los denunciantes de hechos delictivos.

3. Instar a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de la Nación a que desarrolle un cambio normativo de cara a introducir la figura delictiva de enriquecimiento injusto o ilícito.

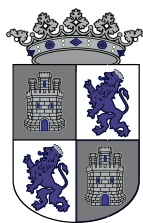


4. Instar a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación a que cree un Departamento de Recuperación de Activos específico dentro de la Administración Pública, dedicado a la recuperación de activos envueltos en casos de corrupción.

5. Instar a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación a que fortalezca los sistemas de evaluación legislativa en materia de corrupción y política criminal".

Valladolid, 2 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000359-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación el cambio normativo que incluya la responsabilidad patrimonial subsidiaria de los partidos políticos en los casos de corrupción de sus miembros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000359, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para instar a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación el cambio normativo que incluya la responsabilidad patrimonial subsidiaria de los partidos políticos en los casos de corrupción de sus miembros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 2 de febrero de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

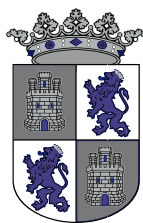
"Instar a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación que desarrolle un cambio normativo que incluya la responsabilidad patrimonial subsidiaria de los partidos políticos en los casos de corrupción de sus miembros".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000360-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), para instar a la Junta de Castilla y León a concurrir a la convocatoria de financiación "Conectar Europa", al objeto de la ampliación y ejecución de infraestructuras del CETILE de Chozas de Abajo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León a la Proposición No de Ley, PNL/000360, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), para instar a la Junta de Castilla y León a concurrir a la convocatoria de financiación "Conectar Europa", al objeto de la ampliación y ejecución de infraestructuras del CETILE de Chozas de Abajo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la PROPOSICIÓN NO DE LEY CON NÚMERO DE REGISTRO 598, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para que la propuesta de resolución quede formulada como sigue:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a concurrir en la convocatoria de financiación "conectar Europa" para conseguir los fondos comunitarios necesarios, que posibiliten la ampliación y la ejecución de las infraestructuras necesarias del CETILE, de Chozas de Abajo, convirtiendo al mismo en uno de los más importantes nodos de mercancías del noroeste de España, y pueda sumar a otros proyectos, también necesitados de financiación como la Plataforma Intermodal de Torneros y el Cylog de Ponferrada".

Valladolid, 1 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000360-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), para instar a la Junta de Castilla y León a concurrir a la convocatoria de financiación "Conectar Europa", al objeto de la ampliación y ejecución de infraestructuras del CETILE de Chozas de Abajo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000360, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Santos Reyero (UPL), para instar a la Junta de Castilla y León a concurrir a la convocatoria de financiación "Conectar Europa", al objeto de la ampliación y ejecución de infraestructuras del CETILE de Chozas de Abajo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 2 de febrero de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

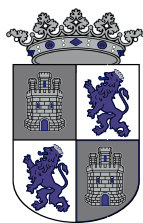
"Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que a su vez solicite al Gobierno de la Nación que apoye la ampliación del CETILE de Chozas de Abajo, y para que las Cortes de Castilla y León insten a que la propia Junta de Castilla y León apoye dicha ampliación, que se uniría así al apoyo a la plataforma logística de Torneros-Grulleros, respecto a la que la Junta de Castilla y León ha instado al Gobierno de la Nación para que presente el proyecto a la convocatoria CEF de 2015, y al apoyo económico que la Junta de Castilla y León está prestando al enclave CyLog de Ponferrada en el marco del convenio de fecha 5 de diciembre de 2008 firmado con el Ayuntamiento de Ponferrada".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000361-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España al cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña, evitar compensaciones económicas a la empresa, reactivar el plan Reindus y desarrollar y ejecutar un nuevo plan de reactivación económica de la zona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/000361, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España al cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña, evitar compensaciones económicas a la empresa, reactivar el plan Reindus y desarrollar y ejecutar un nuevo plan de reactivación económica de la zona, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Adición a la Proposición No de Ley PNL/000361, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España al cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña, evitar compensaciones económicas a la empresa, reactivar el plan Reindus y desarrollar y ejecutar un nuevo plan de reactivación económica de la zona, admitida a trámite por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 29 de enero de 2016 (Registro de Entrada en estas Cortes, núm. 614, de 27 de enero de 2016).

Se propone la adición a la propuesta de resolución del siguiente punto 5.º así como de un nuevo apartado segundo, constituyendo el contenido actual de la resolución el apartado Primero:

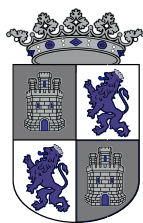
"5.º- Posponga hasta la formación del nuevo Gobierno de España cualquier decisión relativa a la posible reapertura de la central nuclear de Santa María de Garoña.



Segundo. Las Cortes de Castilla y León manifiestan su parecer favorable a la comparecencia ante el órgano que corresponda de las mismas del presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, para que explique la posición del CSN con respecto a la seguridad de la planta y su posible reapertura”.

Valladolid, 1 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000361-03

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España al cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña, evitar compensaciones económicas a la empresa, reactivar el plan Reindus y desarrollar y ejecutar un nuevo plan de reactivación económica de la zona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

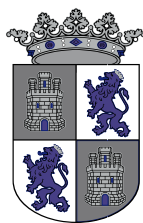
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000361, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España al cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña, evitar compensaciones económicas a la empresa, reactivar el plan Reindus y desarrollar y ejecutar un nuevo plan de reactivación económica de la zona, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000362-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a mantener el impulso de las políticas públicas en materia de servicios sociales en coherencia con el Informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/000362, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a mantener el impulso de las políticas públicas en materia de servicios sociales en coherencia con el Informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 2 de febrero de 2016. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley PNL-362 relativa a instar a la Junta de Castilla y León a mantener el impulso de las políticas públicas en materia de servicios sociales en coherencia con el Informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC):

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que con el objeto de reforzar la posición de liderazgo de la Comunidad en la calidad equidad de los servicios sociales, mantenga el impulso de las políticas públicas en esta materia en coherencia con el contenido y recomendaciones del último informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC).

2.- Recuperar la financiación dirigida a sostener el sistema para la autonomía y atención a la dependencia, incrementando el presupuesto para este fin en 40 millones de euros.

3.- Recuperar la financiación recortada desde 2011, dirigida a mantener la red pública de servicios sociales.

4.- Modificar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, para incrementar la intensidad de horas de ayuda a domicilio, estableciendo



que el mínimo en la atención de las personas en situación de dependencia con Grado III se fije en 55 horas, con Grado II en 30 horas, y con Grado I en 20 horas mensuales, así como que para aquellas personas usuarias del servicio sin dependencia reconocida, se fije un máximo de 20 horas. Y que como consecuencia de ese cambio se lleve a cabo la revisión de las intensidades del servicio de ayuda a domicilio para todas aquellas personas que ya sean beneficiarias, evitando generar desigualdades, asegurando la calidad de la atención que su situación de dependencia exija, y garantizándoles el desarrollo de una vida digna.

5.- Adaptar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, al Acuerdo del Consejo Territorial publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, modificando la fórmula del cálculo establecida para la determinación de la cuantía de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar. Y que como consecuencia de ese cambio se lleve a cabo la revisión de la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar de las personas que ya sean beneficiarias o que opten a su percepción, para asegurar la calidad de la atención que su situación de dependencia exija y garantizar el desarrollo de una vida digna.

6.- Garantizar que el acceso a las prestaciones o servicios reconocidos para las personas con dependencia moderada que se encuentran en situación de espera, se produzca con efecto retroactivo desde el 1 de julio de 2015 y antes del 29 de febrero de 2016.

7.- Garantizar que las personas en situación de dependencia beneficiarias de la Prestación económica vinculada a un servicio, después de realizar el copago disponga de la cantidad económica mensual suficiente para cubrir gastos de alimentación, de vivienda, alquiler, consumos, ropa, medicinas, etc.

8.- Reforzar la red de servicios de responsabilidad pública, ampliando las plazas públicas y recuperando los conciertos de las plazas residenciales y de centro de día y de noche que fueron recortadas, así como ocupando las plazas residenciales públicas que permanecen vacías.

9.- Hacer que en el diseño del mapa de servicios sociales, se establezca un equipo profesional (trabajador/a social y educador/a social) cada 5.000 habitantes en el medio urbano y un profesional cada 2.500 en el ámbito rural, que permita ampliar la atención a la ciudadanía que se presta desde los servicios sociales, y pasar del mero asistencialismo a la prevención y promoción social.

10.- Incrementar la financiación del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los servicios sociales, especialmente en lo referente a las Prestaciones económicas para las Necesidades Básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, así como para las Prestaciones económicas en situaciones de deuda hipotecarias.

11.- Suprimir todas las trabas administrativas que impiden acceder a la Renta Garantizada de Ciudadanía, así como incrementar la partida presupuestaria que garantice la cobertura de las necesidades reales. Así como reforzar los recursos humanos que en coordinación con el Servicio Público de Empleo apoyan el desarrollo de los Proyectos Individuales de Inserción.



12.- Reforzar la red de servicios públicos para personas con discapacidad en el medio rural.

13.- Incrementar el número de plazas de atención sociosanitaria.

14.- Mejorar y ampliar la red de servicios públicos para las personas con enfermedad mental.

15.- Elaborar un plan de actuación específico para atender las carencias alimenticias de la infancia, que contenga objetivos precisos y cuantificables, con la cobertura económica y financiera necesaria.

16.- Dotar de presupuesto suficiente y específico el Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León, para garantizar que su desarrollo cumple con los objetivos pretendidos y no resulta ser un conjunto de buenas intenciones.

17.- Convocar de forma inmediata la convocatoria de subvenciones de ayudas individuales destinadas a favorecer la autonomía personal de las personas en situación de dependencia, a las personas mayores, y a las personas con discapacidad. Así como incrementar el presupuesto destinado a este fin, con el objetivo de dar una mayor y mejor respuesta a las necesidades de las personas beneficiarias de las ayudas.

18.- Proceder a la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos del servicio de promoción de la autonomía personal y de los programas de apoyo a familias o personas cuidadoras e información, coordinación y sensibilización comunitaria dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el primer trimestre de 2016.

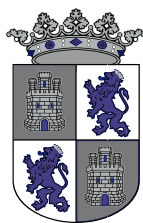
19.- Recuperar la línea de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para el sostenimiento de las Escuelas Municipales Infantiles.

20.- Aumentar el número de plazas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género. Así como incrementar el presupuesto destinado a las políticas públicas de prevención de violencia de género y atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género, en 6 millones para situarlo en niveles presupuestarios de 2009.

21.- Que la Junta de Castilla y León exija a la Administración del Estado la financiación que le corresponda aportar según establecía en su origen la Ley para la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia para garantizar una respuesta digna y rápida a las personas con Dependencia en Castilla y León. Así como exigir al Gobierno de España el incremento de la financiación del Plan concertado de Prestaciones básicas de Servicios Sociales.

Valladolid, 2 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000362-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a mantener el impulso de las políticas públicas en materia de servicios sociales en coherencia con el Informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000362, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a mantener el impulso de las políticas públicas en materia de servicios sociales en coherencia con el Informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 2 de febrero de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, con el objeto de reforzar la posición de liderazgo de la Comunidad en la calidad y equidad de los servicios sociales, mantenga el impulso de las políticas públicas en esta materia en coherencia con el contenido y recomendaciones del último informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC)."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras instituciones y órganos

OIO/000001-01

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2000/53/CE, relativa a los vehículos al final de su vida útil, 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 593 final] [2015/0272 (COD)].

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 26 de enero de 2016 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad del siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2000/53/CE, relativa a los vehículos al final de su vida útil, 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 593 final] [2015/0272 (COD)].

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de enero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifican las Directivas 2000/53/CE, relativa a los vehículos al final de su vida útil, 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 593 final] [2015/0272 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}.

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad



en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

Primero. En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, la citada Comisión de las Cortes Generales ha remitido el día 9 de diciembre de 2015 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, se remita a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

Segundo. De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León ha calificado, con fecha 16 de diciembre de 2016, y remitido dicha propuesta a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y a la Presidenta de la Comisión de la Presidencia.

Tercero. Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos Parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León exprese su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 29 de diciembre de 2015 ha acordado, al considerar las competencias afectadas por su regulación, continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de esta propuesta legislativa y de ese modo realizar un análisis más detallado de la misma. Asimismo, ha aprobado el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión, fijando el día 19 de enero de 2016 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 26 de enero de 2016 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se aprobará el Dictamen correspondiente. También en esta reunión se ha acordado que la Ponencia estaría integrada por siete miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, un Procurador del Grupo Parlamentario Podemos de Castilla y León, un Procurador del Grupo Parlamentario Ciudadanos y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto.

Cuarto. También en esa reunión de la Mesa se acordó que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por los Procuradores D.^a Ana Rosa Sopeña Ballina y D. Jorge Domingo Martínez Antolín por el Grupo Parlamentario Popular, D.^a Ana M.^a Muñoz de la Peña González y D. José Luis Aceves Galindo por el Grupo Parlamentario Socialista, D.^a Natalia del Barrio Jiménez por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, D. David Castaño Sequeros por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y D. José Sarrión Andaluz por el Grupo Parlamentario Mixto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS.

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis del proyecto del acto legislativo de la Unión Europea remitido por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, anteriormente referenciado, con el fin único de determinar si la regulación que



en ellos se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: “En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado Protocolo.”

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas “cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad” también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la ley 8/1994).

Por tanto, se estudiará en el proyecto si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que la misma se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera



en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si las propuestas, a su vez, afectan a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, si procede, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifican las Directivas 2000/53/CE, relativa a los vehículos al final de su vida útil, 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 593 final] [2015/0272 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}.

Objeto del proyecto de acto legislativo de la UE

El objeto general de este Informe es el aprovechamiento de oportunidades para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y para crear una economía más circular y ello porque las tendencias recientes indican que es posible avanzar en el uso eficiente de los recursos obteniendo ventajas económicas ambientales y sociales.

En definitiva estas modificaciones están en consonancia con el séptimo programa de acción en materia de medio ambiente y en concreto con la aplicación de la jerarquía de residuos en todos los Estados miembros, la disminución de la generación de los mismos y la garantía de un reciclado de alta calidad.

Asimismo, la economía de la Unión Europea pierde actualmente una gran cantidad de posibles materias primas secundarias que se encuentran en los flujos de residuos y además es necesario precisar con detalle la definición del problema y la fijación de objetivos a medio plazo.

Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el Proyecto de acto legislativo de la UE remitido

El proyecto de acto legislativo objeto de nuestro Dictamen especifica que el apartado tercero de la propuesta de acto legislativo objeto de estudio hace referencia a las consideraciones jurídicas que justifican el derecho a actuar, en concreto señala que las propuestas se ajustan a los principios de proporcionalidad y subsidiariedad enunciados



en el artículo 5 del tratado de la Unión Europea limitándose a modificar las directivas mencionadas en la propuesta creando así un marco que establece objetivos compartidos y dejando a los Estados miembros libertad para decidir sobre los métodos de aplicación precisos.

Más concretamente en el caso que nos ocupa parte de las competencias compartidas entre la UE y los Estados miembros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del TFUE en su apartado 2) en relación con el mercado interior además de su incidencia sobre el medio ambiente regulado en el mismo apartado letra e), y en el 192.1 del TFUE.

El derecho de actuación de la UE se deriva del hecho de que a través de la evaluación de impacto llevada a cabo se concluyó que con esta modificación se reforzarían los argumentos a favor de la prohibición de los vertederos desde el punto de vista de la subsidiariedad y proporcionalidad, se reduciría la carga administrativa para los Estados miembros, contribuiría a la creación de empleo, se reduciría la emisión de gases, reinyecta materias primas secundarias en la UE y tiene efectos positivos sobre la competitividad.

Por último la legislación sobre residuos suele trasponerse en los Estados miembros de manera muy descentralizada y por ello la trasposición completa y correcta de la nueva legislación será esencial para garantizar la consecución de objetivos.

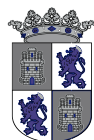
Competencias afectadas

La acción de la UE de acuerdo con el art. 114 de TFUE proporciona la base jurídica para el establecimiento y funcionamiento del mercado interior y la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes sobre la base de las competencias compartidas en función de lo dispuesto en relación con el art. 4.2a) y b). Así se entienden las normas referidas al mercado interior de acuerdo con lo dispuesto en los art. 26 y 27 del TFUE incidiendo de manera singular en la protección del medio ambiente a que se refieren los art 191 y 192 del TFUE.

De acuerdo con lo anterior y tratándose de competencias compartidas, la C. A. tiene competencia en materia de comercio interior en virtud de lo establecido en el art. 70.20 del Estatuto de Autonomía, pero también en lo que se refiere a las normas adicionales sobre protección del medio ambiente en virtud del apartado 35, materias en relación con las que la C. A. tiene competencias legislativas y de ejecución.

Oportunidad de la regulación europea

La Comisión de la Presidencia, a la vista del Informe de la Ponencia, cabe resaltar la apuesta por la reducción de cargas administrativas que se recogen en las propuestas de modificación, así como por la mejora, fiabilidad y comparabilidad de las estadísticas sobre los datos de los residuos de los Estados miembros; valorándose positivamente, en este último caso, considerar una metodología de cálculo única a nivel de la Unión Europea, especialmente, en orden a la consecución de los objetivos establecidos. Además, la modificación mejora considerablemente la situación ya que impide que haya



diecisiete sistemas de comunicación distintos como hasta el momento, unificando todo el procedimiento en las diecisiete Comunidades Autónomas.

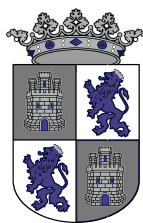
Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera en virtud de todo lo anteriormente expuesto, que la Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifican las Directivas 2000/53/CE, relativa a los vehículos al final de su vida útil, 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, y 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 593 final] [2015/0272 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}, se adecua al principio de subsidiariedad en los términos que establece el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea y necesaria para resolver un problema que afecta a todos los Estados miembros de modo desigual.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de enero de 2016.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ana M.^a Muñoz de la Peña González.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ana Rosa Sopeña Ballina.



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras instituciones y órganos

OIO/000002-01

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 594 final] [2015/0274 (COD)].*

- *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 595 final] [COM(2015) 595 final anexo] [2015/0275 (COD)].*

- *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 596 final] [COM(2015) 596 final anexo] [2015/0276 (COD)].*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 26 de enero de 2016 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad de los siguientes proyectos de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 594 final] [2015/0274 (COD)].

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 595 final] [COM(2015) 595 final anexo] [2015/0275 (COD)].

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 596 final] [COM(2015) 596 final anexo] [2015/0276 (COD)].

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de enero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en los siguientes proyectos de actos legislativos de la Unión Europea:



- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 594 final] [2015/0274 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}.

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 595 final] [COM(2015) 595 final anexo] [2015/0275 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}.

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 596 final] [COM(2015) 596 final anexo] [2015/0276 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}.

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Primero. En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, la citada Comisión de las Cortes Generales ha remitido el día 9 de diciembre de 2015 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, se remita a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

Segundo. De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León ha calificado el día 16 de diciembre de 2015 y remitido dichas propuestas a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y a la Presidenta de la Comisión de la Presidencia.

Tercero. Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos Parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León exprese su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 29 de diciembre de 2015 ha acordado, al considerar las competencias afectadas por su regulación, continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de estas propuestas legislativas y de ese modo realizar un análisis más detallado de la misma. Asimismo, ha aprobado el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión, fijando el día 19 de enero de 2016 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 26 de enero de 2016 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se aprobará el Dictamen correspondiente. También en esta reunión se ha acordado que la Ponencia estaría integrada por siete miembros, dos Procuradores



del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, un Procurador del Grupo Parlamentario Podemos de Castilla y León, un Procurador del Grupo Parlamentario Ciudadanos y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto.

Cuarto. También en esa reunión de la Mesa se acordó que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada, por los Procuradores D.^a Ana Rosa Sopeña Ballina y D. Jorge Domingo Martínez Antolín por el Grupo Parlamentario Popular, D.^a Ana M.^a Muñoz de la Peña González y D. José Luis Aceves Galindo por el Grupo Parlamentario Socialista, D.^a Natalia del Barrio Jiménez por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, D. David Castaño Sequeros por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y D. José Sarrión Andaluz por el Grupo Parlamentario Mixto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis de los proyectos de los actos legislativos de la Unión Europea remitidos por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, anteriormente referenciados, con el fin único de determinar si la regulación que en ellos se proponen respetan el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: “En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado Protocolo.”

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994 de 19 de mayo por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009 de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación



de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas “cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad” también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la Ley 8/1994).

Por tanto, se estudiará en el proyecto si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que la misma se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si las propuestas, a su vez, afectan a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, si procede, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN LOS PROYECTOS DE ACTOS LEGISLATIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 594 final] [2015/0274 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}.
- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 595 final] [COM(2015) 595 final anexo] [2015/0275 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}.
- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 596 final] [COM(2015) 596 final anexo] [2015/0276 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}



Objeto de los proyectos de actos legislativos de la UE

El objeto general de estas propuestas es el aprovechamiento de oportunidades para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y para crear una economía más circular y ello porque las tendencias recientes indican que es posible avanzar en el uso eficiente de los recursos obteniendo ventajas económicas ambientales y sociales.

En definitiva estas modificaciones están en consonancia con el séptimo programa de acción en materia de medio ambiente y en concreto con la aplicación de la jerarquía de residuos en todos los Estados miembros, la disminución de la generación de los mismos y la garantía de un reciclado de alta calidad.

Asimismo, la economía de la Unión Europea pierde actualmente una gran cantidad de posibles materias primas secundarias que se encuentran en los flujos de residuos y además es necesario precisar con detalle la definición del problema y la fijación de objetivos a medio plazo.

Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el Proyecto de acto legislativo de la UE remitido

Los proyectos de actos legislativos objeto de nuestro Dictamen especifican que en el apartado tercero de la propuesta de acto legislativo objeto de estudio hace referencia a las consideraciones jurídicas que justifican el derecho a actuar, en concreto señala que las propuestas se ajustan a los principios de proporcionalidad y subsidiariedad enunciados en el artículo 5 del tratado de la unión europea limitándose a modificar las directivas mencionadas en la propuesta creando así un marco que establece objetivos compartidos y dejando a los Estados miembros libertad para decidir sobre los métodos de aplicación precisos.

Más concretamente en el caso que nos ocupa parte de las competencias compartidas entre la UE y los estados miembros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del TFUE en su apartado 2) en relación con el mercado interior además de su incidencia sobre el medio ambiente regulado en el mismo apartado letra e) y en el 192.1 del TFUE.

El derecho de actuación de la UE se deriva del hecho de que a través de la evaluación de impacto llevada a cabo se concluyó que con esta modificación se reforzarían los argumentos a favor de la prohibición de los vertederos desde el punto de vista de la subsidiariedad y proporcionalidad, se reduciría la carga administrativa para los Estados miembros, contribuiría a la creación de empleo, se reduciría la emisión de gases, reinyecta materias primas secundarias en la UE y tiene efectos positivos sobre la competitividad.

Por último la legislación sobre residuos suele trasponerse en los estados miembros de manera muy descentralizada y por ello la trasposición completa y correcta de la nueva legislación será esencial para garantizar la consecución de objetivos.

Competencias afectadas

Los proyectos de actos legislativos objeto de nuestro Dictamen dicen que la acción de la UE de acuerdo con el art. 114 de TFUE proporciona la base jurídica para el establecimiento y funcionamiento del mercado interior y la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas correspondientes sobre la base de las competencias compartidas en función de lo dispuesto en relación con el art. 4.2a) y b).



Así se entienden las normas referidas al mercado interior de acuerdo con lo dispuesto en los art. 26 y 27 del TFUE incidiendo de manera singular en la protección del medio ambiente a que se refieren los art. 191 y 192 del TFUE.

De acuerdo con lo anterior y tratándose de competencias compartidas, la C. A. tiene competencia en materia de comercio interior en virtud de lo establecido en el art. 70.20 del Estatuto de Autonomía, pero también en lo que se refiere a las normas adicionales sobre protección del medio ambiente en virtud del apartado 35, materias en relación con las que la CCAA tiene competencias legislativas y de ejecución.

Oportunidad de la regulación europea

La Comisión de la Presidencia, a la vista del Informe de la Ponencia, valora positivamente la armonización llevada a cabo por la directiva y, asimismo, se estima que dentro de las modificaciones que se presentan, algunas de ellas vienen a aportar una mayor claridad en el ámbito de los residuos y, por ende, mayor seguridad jurídica en el ordenamiento jurídico de la Unión Europea. En este punto, pueden incluirse los cambios realizados en determinadas definiciones; ahora bien, cabe apuntar la necesidad de armonizar las nuevas definiciones con aquellas incluidas tanto en las Directivas que se modifican como en el resto de las disposiciones de la Unión Europea que no son objeto de modificación, para evitar disonancias y dudas interpretativas (por ejemplo: residuo municipal).

Se valora positivamente el establecimiento de objetivos por separado para los metales ferrosos y el aluminio lo cual permitirá beneficios económicos y medioambientales.

Respecto a la nueva definición de *proceso final de reciclado*, podría decirse que parece que está ligada con el concepto de *fin de la condición de residuo*, sin embargo, en ninguna de esas definiciones se prevé expresamente que exista esa relación. En este sentido, la Directiva debería reflejar que los procesos finales de reciclado conllevarán el fin de la condición de residuos.

Se valora muy positivamente la amonestación que acaba con las diferencias que en muchos casos hacían muy ineficaz el tratamiento de residuos de manera efectiva y eficiente.

En otro orden de cosas, las propuestas vienen a simplificar y racionalizar los requisitos de información y comunicación incluidos en las tres Directivas, tanto en lo que se refiere a la recopilación de datos como a las herramientas para hacer efectivas las obligaciones de información y comunicación, apostando, claramente, por el uso de medios electrónicos. Igualmente, revisan determinadas definiciones buscando la homogeneidad de planteamientos. Además, para garantizar una aplicación mejor, más rápida y más uniforme de las Directivas y anticipar los puntos débiles sobre estos aspectos, se diseña un sistema de alerta temprano, liderado por la Comisión Europea, con el fin de detectar las deficiencias y adoptar medidas antes de las fechas límite fijadas para la consecución de los objetivos.

También sería conveniente que los informes anuales de las Comunidades Autónomas que estas remitan al Ministerio para su remisión a Europa sean públicos y accesibles, pues los mismos evalúan los niveles de aplicación y cumplimiento de los parámetros establecidos en las Directivas respecto a los residuos.



Se valora especialmente de manera positiva el establecimiento de porcentajes en materia de residuos que introducen mayor rigor en el tratamiento de todo el proceso y es fundamental que estos porcentajes se conozcan porque en este caso las competencias están más atomizadas, asimismo es aconsejable recordar el enorme esfuerzo económico que supone para los estados miembros la aplicación y adaptación de la nueva normativa de residuos.

Asimismo, los actos legislativos objeto de estudio tendrán una importante repercusión en la calidad de vida, salud alimentaria y medioambiente.

Se considera que se debe ser estricto a la hora de la transposición de esta directiva en la exigencia del cumplimiento de plazos, estableciendo sanciones que disuadan realmente del incumplimiento.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera en virtud de todo lo anteriormente expuesto, que:

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 594 final] [2015/0274 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}.

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE, sobre los residuos (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 595 final] [COM(2015) 595 final anexo] [2015/0275 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}.

- Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2015) 596 final] [COM(2015) 596 final anexo] [2015/0276 (COD)] {SWD(2015) 259 final} {SWD(2015) 260 final}

se adecuan al principio de subsidiariedad en los términos que establece el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea y necesaria para resolver un problema que afecta a todos los Estados miembros de modo desigual.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de enero de 2016.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ana M.^a Muñoz de la Peña González.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ana Rosa Sopeña Ballina.

